

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0077, EFECTUADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASES SF6 PARA EDENORTE DOMINICANA", PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.; ZADESA, S.R.L.; OFFITEK, S.R.L.; EMPRESAS INTEGRADAS, S.R.L.; PORTO PERLA INVERSIONES, S.R.L.**
2. En fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida en sobres cerrados, las propuestas del oferente: **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L.; INPROCA, S.R.L.; MIX AIR DOMINICANA, S.R.L.; ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.**
3. En fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0077**.
4. En fecha diecisiete (17) del mes de septiembre el área técnica emitió el informe de evaluación, el cual indicó que ninguno de los oferentes de los cuales se recibió ofertas cumplió técnicamente con lo requerido.

5. En fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultados del Comité de Compras, donde se siguiere declarar desierto el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0077**, efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE GASES SF6 PARA EDENORTE DOMINICANA”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: A partir de la situación expuesta en el presente acto, se determinó declarar desierto el proceso **EDENORTE-DAF-CM-2019-0077.**

Por los motivos expuestos, en mi condición de Administrador Gerente General **DE EDENORTE DOMINICANA, S. A.;** y,

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0077**, efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE GASES SF6 PARA EDENORTE DOMINICANA”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

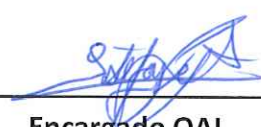
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



Director de Finanzas



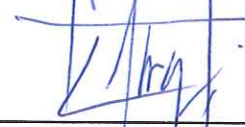
Director de Planificación



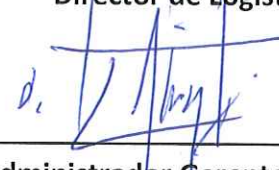
Encargado OAI



Director de Servicios Jurídicos



Director de Logística



Administrador Gerente General

